01 150 1605.

10'50 > oresente se cita, flama y

SHI FUERA DE LA CAPITAL estilogrationous el dia 18.49m ma me To ditimo 's 1865 alo Fer assau the to zalez Herenous yendo en obsamto value lauskos, 6505 pecapus cada nuo. 200 90

PRECIOS DE INSERCION

ticulares pue sean de pago, satisfarán emor continuos de paseta ron patanna, y los anuncios judiciales, a razón de rees con timos de peseta también rom PALABRA debiendo los interesados aereditar ante de la publicación por medio de la corres pondiente Carta Dago, haber satisfacho en importe e. Depositaria de fon unertaran.

ADVERTENCIA

No se admitirên, para las insercio commissiones que no vengan en letrad del Golierno de provincia.

Las leyes obligaren en la Ponimula, intes advacontes. Canarias territorios de afra, sujetos a la legislación peninsular a los vante disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular a los vantes disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de su promo gasión en la legislación peninsular disa de la legislación

the entiende becks, in protection with a security rates industrible and plane TOTAL OF THE SERVICE TO THE STATE OF

de la provincia de Logroño

El rege de la execucione es essimundo, por lo sante sólo se acenderan las su cipe constant engra el repartido de en importa de biendo hacerle los de faces

OFICIAL de la provincia comp Partes Oficial

Su Majestad el Roy don Ai fonso XIII, (q. D. g); Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de abril)

terinical discription Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

at 8301 remiento, base para for-Arrendamiento de fincas rústicas PUEBLO DE NAVARRETE

El día 24 de abril próximo," a las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Ayunt miento del pueblo de Navarrete y bajo la presidencia del Recaudador de Hacienda de la zona de Cenicero, don Pascual Esteban Ocon, la subasta en arrendamiento de las siguier tes fincas rusticas sitas en el citado termino municipal y adjudicadas al Estade en virtud de expediente de apremio seguido al administrador subalter, o que fue de Rentas Arrendadas don Valentin Mendiri.

Unaffinca rústica inventariada al num. 15.680 de Bienes del Estado, Sita en el término de Lantiscares"y lindante al Norte con Antonio Fernandez; por Sur con prado; por Este con Andrés Barrios, y por Oeste con Jose Orga. De cabida de sais fanegas equivalentes a 1 Ha., 25 a. y 6 ca. Precio del arriendo anual, tipo para la subasta 50 pesetes

Otra inventariada al num, 15.681. Sita en termino de Mora (según amillaramiente en Lentiscares, y lindante por Norte con Juan Alvarez; por Sur con Manuel Zárate; por Este con Juan Bautista Santaolalla, y por Oeste com senda. De cabida 2 fanegas y 2 cel mines equivalentes a 45 a , 42 ca. Tipo apual de arriendo, 28 12 pesetas.

Otra inventariada al núm. 15.682. Sita en término de Aromante y lindante al Norte con Camine Viejo 'e Logrone; por Sur cen lleco; par Este con Line Murga, y por Oeste con Petra Ulecia. De cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 52°a, 40 ca. Tipo"de arriendo anual 7'82 pesatas.

Otra it ventariada al núm 15.683. Sits en término de Alavaco. Lindante per Norte con Antero Garita; por Sur Imprenta Provincial - Logrofio

con Gregorio Garca; por Este con Juan Bautista Santaolalla, y por Oeste co Petra Coca De cabida I fanega y 6 celemines equivalentes a 31 a., 44 ca Tipo de arriendo anual para la subasta 4'68 pesetas. and ab don to

Otra inventariada al núm. 15.684. Sita en termino de Carraleverde Lindante por Norte con José Bañares; por Sur y Este con Juan Plaza; y por Oeste con Petra Coca. De cabida 2 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 49 a., 91 ca. Tipo de arriendo anual para la subasta pesetas 21'62.

Otra inventariada al núm. 15.685. Sita en termino de Corcuetos. Lindante por Norte con senda; por Sur con Lino Murga; por Este con Petra Coca, y por Oeste con Angel Llorente. De cabida 1 fanega y 3 celemines, equivalentes a 27 a., 95 ca. Tipo de arriendo anual para la subasta pesetas 19'92.

Otra inventariada al número 15.686. Sit en término de Bustales (Olivar). Lindante por Norte con Andrés l'érez; por Sur con l'etra Pérez; por Este con regadio, y por Oeste con Lino Murga. De cabida 1 fanega y 3 celemines equivalentes a 27 a., 95 ca. Tipo de arriendo anual para la subasta 16'14 pese-

La adjudicación se hará en las condiciones siguientes and salvay mobil

1.ª El precio del arriendo se hará en metálico por semestres naturales dentro del período voluntario de recaudación del primer trimestre de cada semestre. El importe de las fracciones de semestre que resulten a la fecha de la celebración del contrato será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer semestre natural que se haya de satisfacer.

12. La duración de los arriendos será de cinco años; y au que ningun arriendo se prorrogará por la tácita, podrá acordarse la novación del contrato con las modificaciones que procedan en cuanto al precio, mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos tres meses antes de la termi-

nación del contrato. 3. El arrendatario sará responsable de los danos y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar el contrato. Para garantir a tal efecto los derechos del contrate y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato deberà consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta de arriendo al serle este adjudicado provisionalmente el importe de un semes-

Logrono, 27 de marzo de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Personal de Camineros

b eatered GUE a laintivong f 1078. Propuesta de los diez peones camineros que han sido considerados aptos para cubrir plazas de Camineros Capataces, y los cuales figuran por orden

Baquerin Gonez, Gregorio; Esteban Giménez, Paulino; Gómez Muñoz, Alejandro; Gómez Pavía, Francisco; Martinez Bic, Domingo; Martinez Varela, Hilarión; Nájera Castillo, Pedro; Ochoa Cascante, Mauricio; Rodrigo Benito, Doroteo; Valdemoros Guridi,

Logroño, 31 de marzo de 1931.-El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 12 de mes de febrero del ano actual, la cual fué prisidida per don Alfredo Muñoz, presidente de la Exema. Diputación, y a ella asistieron les diputades señeres Gutièrrez de Bárcena, Santaolalla, Diaz e Ibarna-

Abier a la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

La Comisión quedo enterada de comunicaciones del senor Presidente de la Cámara Agricola poniendo en conocimiento de esta Corporación de haber sido designados don Manuel Hidalge de C sneros y don José María Santaolalla, vocales de la misma, para que formen parte de la ponencia encargada de la redacción del Reglamento porque se han de regir les campos comarcales de experimentación agrícola recientemente creados por esta Diputación; del señor Ingeniero Agrónomo, participando haber sido vendida a don, Celedonio Riotuerta la carne de un novillo que pesé 77 kilos 600 gramos a 4'25 pesetas kilo, cuyo importe de 329 pesetas con 80 centimos asi como 210 resetas importe de una ternera vendida a des Donato Martinez de Santo Domingo de la Calzada, se ingresaron en la Caja provincial; y del señor Comisario de Vigilancia, manifestando que han resultado infructuosas hasta la fecha cuantas gestiones se han practicado para averiguar el paradero dej acogido en el A ilo provincial Dalmiro Salgado Vázquez.

Seña ar para celebrar sesión ordinaria el dia 26 del mes actual, dando

principio el acto a las que y media.

Remitir a la señora presidenta de la Union Tabaquera, Sección de Logreño. dos ejemplares de la obra editada por acnerdo de esta Diputación titulada «San Midán de la Cogolla y sus des insignes Monasterios», para que figuren en la biblioteca que, para cultura de dicha entidad, se halla organizando.

Aceptar en un todo los preci s propuestos por el señor Ingeniero Agrónomo encargado de la dirección del Servicio Agricola de la provincia, para el millar de planta que cree deben regir este año, y autorizarle para anunciar la publicidad en lo diarios locales y en el Boletin Oficial.

Dirigirse al Exemo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros en súplica de que se digne adoptar una rápida y favorable resolución a la instancia que la Presidencia de esta Diputación, cumpliendo acuerdo de la Asamblea de Viticultores de la provincia, verificada en el Ayuntamiento de la C pital durante el mes de octubre último, hubo de elevar al Gobierno de S. M. (q. D. g.); en los primeros días de noviembre en demanda de un socorro en metalico a los pueblos damnificados por la plaga de mildiù.

En dicha instancia se consignaban las pérdidas sufridas por cada pueblo viticola de la provincia, en muchos de los cuales ascendió al 80 por 100 con relación a las cosechas de las cinco años anteriores y con una pérdida global que escilaba entre un 60 a nn 80

En el documento se ponía de manifiesto la situación dolorosa en que quedaria la clase agrícola, si el Gobierno no acudía a remediarla con un socorro proporcionado a los daños sufridos.

Y como el tiempo transcurre sin noticias sobre la solución dada a la súplica, la duda y el desencanto de los viticultores son cada día que pasa, mayores, como ha podido apreciar esta Diputación en las múltiples quejas y lamentaciones que a ella llegan.

La Comisión provincial en su deseo de aliviar, dentro de sus medios económicos la crisis obrera, acordó dar el mayor impulso a la construcción de caminos vecinales, amparándose para elle en las prescripciones del Real decreto de 22 de diciembre último, y a este efecto, accediendo a lo interesado por los Ayuntamientos de Calahorra, Bergasillas y Torre de Cameros, solicitar la competente autorización del Exemo. Sr. Ministro de Femento para, dar comienzo a las obras de les caminos del barrio de Murillo a Calaborra, de Bergasillas Bajera y Somera a Bergasa y de Torre, Santa María y San Román, ya que dichas vías de comunicación amque se hallan incluídas en el plan provincial de caminos vecinales todavía no les ha llegado el turno de construcción en el orden de preferencia en aquél establecido.

Anunci er las subastas para la construcción de los caminos vecinales siguientes: de la carretera de Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio; de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y de Aldealobes de Ocón y Pipaona de Ocón a la carretera de Ocón a Alcanadre

Idem concurso público para la adquisición de una apisenadora con motor de a cite pesado, tipo Diesel, de 15 tonela las de peso, con destino al servicio de Vias y Obras provinciales de esta Diputación, por el plazo de veinte días, y en el que serán admitidas todas las fábricas, sociedades y talleres nacionales excluyendo las extranjeras según prescribe la Ley de protección a la industria nacional.

Cooperar a la suscripción abierta por la Camara de Comercio e Industria de esta Capital con el fin de allegar los recursos necesarios para la realización del proyecto de construcción de la carretera Lograno-Mendavia, que tautos beneficios has de reportar a la capital, ayudándo con una subvención de 2.500 pesetas, sin perjuicio de someter la petición de dicha entidad al pleno de esta Diputación al confeccionar sus presupuestes para el año 1932, por si estima oportuno ampliar la subvención para años sucesivos.

Adheri se esta Dip tación com duena del Asilo provincial de Beneficencia a la petición formulada por los
propietarios, industriales y vecinos de
la calle del Marqués de Murricta respecto a la construcción de un paso sulterráneo en el paso a nivel de dicha
calle igual al existente en la de Vara
de Rey, y la construcción de aceras
de asfatto en ambos andenes en la misma forma que la realizada en la calle
del General Espartero, hasta el Castillo Dodor s, sustituyen la la val a de
hierro lo mismo que la existente en la
calle de Salmerón.

Aprobar la certificación número dos de las ob as de ampliación del Hospital provincial y que asciende a la cantidad de 66.621.54 p-se as.

Conceder una prorroga de des meses en el plazo de terminación de las obras del Hospital provincie', teniendo en cuenta las circunstancias anormaies creadas por las diferentes huelgas generales planteadas en esta ciudad, y etras razones que se exponen en la petición, conforme al informe emitido per el señor Arquitecto provincial y la condición en que en previsión de codo esto se consignaba en el capitulo sexto de los pliegos de condiciones en los que se decía que los cuatro meses en que se obligaba al contratista adjudicatario a terminar las obras serán ampliables a seis, si las circunstancias lo justificase 1. " sidme!

Acceler a lo solicitado por don Luis Aransay Herrero, casado, mayor de edad, y vecino de Santurdejo, de que su hija Sabina Aransay Villauueva, sordemuda y pensionada por esta Diputación, continue su educación en el Colegio de Deusto (Vizcaya), comprometiendose para ello a sufragar la diferencia del importe de la pensión que antes satisfacia al fijado en la actualilad por la Junta del Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Vizcaya.

Devolver al señor Director del Laboratorio del Hospital la nota del material y productos químicos a fin de que haga el presupuesto aproximado del coste de los mismos.

Aceptar las proposiciones de precios presentadas en el concurso abierto para el abastecimiento de varios artículos a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio 1931 por considerarlas mas beneficiosas para los fondos previnciales las siguientes: Angel Arriaga, huevos para la Beneficencia provincial, 4'74 pesetas kilo; Felipe Villa, vino a 0'46 pesetas litro; Jesús Saenz Vallueros, cisco de encina a 117 pesetas los mil kilos; Angel Campo, carbón a 175 pesetas los mil kilos; Jesús Sáenz Valluerca, leña a 4'59 pesetas los cien kilos; Granja Avicola Riojana, huevos Hospital provircial a 3'05 peretas docena; Fructuoso Mayoral, leche Beneficencia, a 0.55 pesetas litro; Roque Medel, leche Hospital provincial a 0'55 pesetas litro.

Aprobar la cuenta de gastos originados por el oficial primero de la Secretaria de esta Diputación don Francisco Obanos, encargado de trasladar tres niños pensionados por esta Corporación del Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya al de igual clase de la Purísima, de Zaragoza, impertante 225'50 pesetas.

Significar a den Eduardo Orio Parreño, Sobrestante de la sección de Vías y Obras provinciales que esta Comisión carece de competencia ; ara revocar acuerdos del pleno y que por lo tanto queda subsistente el adoptado con fecha 22 de diciembre último.

Idem a don Robustiano Sicilia, practicante fijo del Hospital provinci I, que est. Comisión carece de competencia para reformar el acuerdo de la Diputación pravincial en pleno, para restablecer la supresión de la gratificación anual de 250 pesetas que so re su sueldo venía disfrutando.

Se acordó que, las tres pesetas diarias consigna las en el presupuesto para el servicio de barberia de la Beneficencia provincial, se divida en la siguiente forma: A don Jacinto Imas Rodríguez, dos pesetas diarias y a den Segundo Santo Tomás, una peseta diaria.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Constantino Villaverde de la Riva, natural de Torrecilla de Cameros, soltero, de 61 años de edad, y Mauricia Jiménez Jiménez, viuda, de 80 años de edad y vecina de esta capital.

Acceder a lo solicitado por don Severiano Ortega Hernando, casado, mayor de e lad y vecino de Barcelona, de de sacar del Asilo provincial para llevar a vivir en su compañía a su hermana Demetria, que se halla conforme en salir con su citado hermano.

Acceder a lo solicitado por den Adriano Gómez Soto y su esposa Aurea Giménez Navajas, vecinos de Sorzano, de que continúe en su poder la niña Marina Estefanía Aragón, previo abono de las 50 pesetas fijadas en la escala establecida por acuerdo de 20 de febrero de 1925.

Idem por don Aurelio Moro Busto, casado, mayor de edad y vecino de Fuenmayor, de que se le entreguen sus hijas Alicia y Pilar que fueron depositadas en el torno de la Casa de Benefi-

cencia, previo abeno de los gastos causados o justificación de pobreza en su caso.

A propuesta del señor Médico Jefe del Manicomio provincial se concedió la salida de dicho establecimiento de la internada Teodora Sáenz Sáenz.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Bezares por Arenzana de Arriba al camino de Tricio.

Idem del camino vecinal de San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea.

Idem las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos por contrata y que corresponden al pasado mes de diciembre, que son: la del camino de Leza de Rio Leza a la carretera de Piqueras a Logroñe por 18.114,73 pesetas; la del de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio por 39.302,29; la de la sustitución de badenes ejecutados en el camino de Alcanadre a la Venta de Rufino, por 2.866 51, y la del camino de Gutar a Aguilar, importante en 12.956,05 pesetas.

Idem el proyecto del camino vecinal de Aldealobos de Ocon, a la carretera de Alcanadre de Ocon.

Abonar a las Alcaldías de Baros de Rio Tobia, Ledesma de la Cegolla y la pedánea de San Vicente, aldea de Munilla, las subvenciones de 600, 500 y 500 pesetas respectivamente, que les fueron concedidas como subvención para la reparación de los respectivos dificios escuelas.

Aprobar la nómina de dir as por visitas de inspección a las carreteras previnciales y servicios exclusivos de la Exema. Diputación correspondientes al cuarto trimestre del pasaco caño 1930, importante 135 pesetas.

Idem las cuentas de gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales durante el pasado mes de diciembre, importante 22.021'15 pesetas.

Idem varias cuentas per distintos servicios y sumicistros hechos a los Establecimientes dependientes de la Diputación.

Capítulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de enero, importante 108.394,34 pesetas en de en al

Dar cuenta al Titme, señor Fiscal de esta Audiencia de aquellos Ayuntamientos que para el 25 de los corrientes no hayan practicado la liquidación de cédulas perso ales y como consecuencia verificado el ingreso correspondiente en la Caja provincial.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de operaciones verificadas en la Depositaria de fondes provinciales durante el cuarto trimestre del año económico actual y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre último.

Devolver a les rematantes del servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia les depósites definitivos que tienen constituído para garantía de expresados remates.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión.

Le que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

EDICTO

1075

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de una pluma estilográfica que el día 18 de enero ù timo sustrajo Fermín González Heredia yendo en el auto de Jubera, cuyo dueño hasta la fecha se ignora su nombre, circunstancias y domicilio, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletin OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa 24-1931 de este Juzgado, por hurto.

Logroño 31 de marzo de 1931. —El Juez de Instrucción, Martin N. Castellanos.

portante salud. Gaceta 3 de abril)

Administración Municipal

Con el fin de proceder a la confección de los apéndices al araillaramiento, base para formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1932, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas deberán presentar las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de abril próximo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cirueña, 29 de marzo de 1931.

-El alcalde, Victor Canas.

Is absirate white could and

dadas don Valentin blendiri

nome 15,680 de Birnes del Estado, Sira en El termino de L'antiscares y lindan-Debiendo procederse durante el próximo mes de abril a la confección del apéndice al amillara miento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base en la confección de los repartos para el año 1932, los contribuyentes que hayan su? frido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar hasta el día 20 de abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas con sus documentos legales acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y después de transcurrido el indicado plazo no seran admiti-

Ajamil 31 de marzo de 1931 og E Alcalde, Benito Leon

Imprenta Provincial. — Logroño